



# Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

*“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”*

Ley 25253 del 19-06-1990

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 05-2023-MDL

DECRETO DE ALCALDIA QUE APRUEBA DIRECTIVA QUE ESTABLECE LINEAMIENTOS PARA EL PROCESAMIENTO DE LAS DECLARACIONES JURADAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO, A SOLICITUD DEL CONTRIBUYENTE O DE OFICIO POR LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA



Laredo, 03 de octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO:

EXISTO:

El Informe Legal N° 673-2023-OAJ/MDL de fecha 02 de octubre de 2023 de Asesoría Jurídica, el Informe N° 2120-2023-GAT/MDL, y;

CONSIDERANDO:

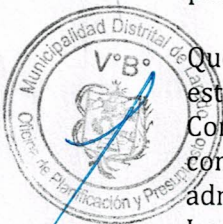
Que, el **Artº194 de la Constitución Política del Perú**, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el **Artº74 de la Constitución Política del Perú (1993)**; señala: “Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo. Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio;

Que, el **Artículo IV de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**; señala: “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”;

Que, asimismo, en el **Artículo VIII** del citado cuerpo normativo; establece: “Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, El **Artº14 del Decreto Supremo N°156-2004-EF - Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal**; señala que los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada, cuando se efectúe cualquier transferencia de dominio de un predio, la misma que debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos.



RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe



# Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

*"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"*

Ley 25253 del 19-06-1990

Que, por su parte el **Artº88.1 del Decreto Supremo N°133-2013-EF - Texto Único Ordenado del Código Tributario**; señala que la declaración tributaria es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma y lugar establecidos por Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria.

Que, asimismo, el **Artº87 de citado cuerpo normativo**; establece como obligación de los administrados el inscribirse en los registros de la administración tributaria, aportando todos los datos necesarios y actualizando los mismos en la forma y dentro de los plazos establecidos.

Que, mediante **Informe N°325-2023-GAT/MDL**; de fecha 06 de setiembre de 2023; la Gerencia de Administración Tributaria solicita la aprobación de la **Directiva que establece lineamientos para el procesamiento de las declaraciones juradas de la municipalidad distrital de laredo, a solicitud del contribuyente o de oficio por la administración tributaria**; la cual tiene por objeto establecer el procedimiento y requisitos que deben cumplirse para la presentación de las declaraciones juradas o por proceso de fiscalización, solicitudes de beneficio tributario para pensionistas y para las personas adultas mayores no pensionistas; así como también la regulación de las deudas a los contribuyentes generados de una declaración jurada y/o proceso de fiscalización por los tributos (impuesto predial, arbitrios municipales) y multas tributarias.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante **Informe Legal N° 673-2023-OAJ/MDL**, de fecha 02 de octubre de 2023; emite opinión legal favorable de la aprobación de la **Directiva que establece lineamientos para el procesamiento de las declaraciones juradas de la municipalidad distrital de laredo, a solicitud del contribuyente o de oficio por la administración tributaria**;

Que, estando a los considerandos precedentes, con el visto correspondiente de la Gerencia Municipal, Jefe de Asesoría Jurídica, y las unidades orgánicas competentes, y de conformidad con los artículos 20º numeral 6), 39º y 42º de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la DIRECTIVA QUE ESTABLECE LINEAMIENTOS PARA EL PROCESAMIENTO DE LAS DECLARACIONES JURADAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO, A SOLICITUD DEL CONTRIBUYENTE O DE OFICIO POR LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente directiva a la Gerencia de Administración Tributaria y subgerencias dependientes.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Informática la publicación del presente Decreto de Alcaldía en la página web de la Municipalidad y a la Secretaría General su publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO  
Abg. SERGIO VÍLCHEZ NEIRA  
ALCALDE

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe